



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de febrero de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO N° 001-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC; Informe N° 218-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC; Informe N° 016-2022-GAT-MDCC; Informe N° 065-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe N° 218-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC del 22 de febrero de 2022 la Sub Gerente de Recaudación Tributaria y Orientación al Contribuyente, Sra. Gloria Ticona Belalía, presenta a la Gerencia de Administración Tributaria el PLAN DE TRABAJO N° 001-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Dar soporte a la meta de recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria; asimismo, el mencionado plan de trabajo contempla el siguiente **OBJETIVO ESPECÍFICO**: Incrementar la recaudación tributaria. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 73,716.00 (setenta y tres mil setecientos dieciséis con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes detallados en el mismo;

Que, el Gerente de Administración Tributaria, Mg. Luis Alberto Solorio Olivera, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo a través de su Informe N° 016-2022-GAT-MDCC dirigido a este despacho el 23 de febrero de 2022;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 065-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 25 de febrero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 73,716.00 soles** para atender el plan de trabajo presentado por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Orientación al Contribuyente, cuyo gasto será cargado en la actividad "Administración de recursos municipales";

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022** señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la **Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades**". Sin perjuicio de ello, en el plan de trabajo no se contempla la contratación de locadores de servicio, resultando procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO N° 001-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 73,716.00 (setenta y tres mil setecientos dieciséis con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Administración de recursos municipales".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Orientación al Contribuyente la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yanez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2022-GM-MDCC

Se deja constancia de la Fe de Erratas en la aprobación del **PLAN DE TRABAJO N° 001-2022-SGRTYOC-GAT-MDCC** mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-GM-MDCC expedida el 28 de febrero de 2022; donde en la parte considerativa y resolutive,

DICE:

- (...) Sub Gerente de Recaudación Tributaria y Orientación al Contribuyente (...)
- (...) Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Orientación al Contribuyente (...)

DEBE DECIR:

- (...) Sub Gerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente (...)
- (...) Sub Gerencia de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente (...)



Cerro Colorado, 1 de marzo de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL